

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 4986118

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN  
EFFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y  
OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 150755

SANTIAGO, 24 NOV 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que, por Resolución Exenta N° 27953 de fecha 20 de Septiembre de 2007 del Ministerio del Interior, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Karem Elizabeth REYES NATIVIDAD RUN: 21.406.325-5 de nacionalidad peruana y se dispuso su abandono del país en el plazo de 30 días; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que en virtud de nuevos antecedentes aportados por la interesada, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, en la parte que dispone el abandono del país y de acuerdo al artículo 141 inciso 3º del Reglamento de Extranjería, otorga visación de Residente Temporaria en la condición de Titular, por el período de un año.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos, 141 incisos 3º y 6º, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597, de 1984 y D.S. N° 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Karem Elizabeth REYES NATIVIDAD RUN: 21.406.325-5, de nacionalidad peruana dejándose sin efecto la Resolución Exenta N° 27953 de fecha 20 de Septiembre de 2007 del Ministerio del Interior, en la parte que dispone el abandono del país, otorgándose visación de residente Temporaria en la condición de Titular, por el período de un año, con vigencia a partir de su estampado en el pasaporte de la beneficiaria.

7303879

- 2) PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- 3) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 4) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LCB/FP/RSD/NDO/CMF  
[102] 17/10/2014  
Nº Interno: 4986118



MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILDO  
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UN PARA SU  
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN